

ACTA NÚMERO DOS DE SESION EXTRAORDINARIA 06/05/2021

A las nueve horas del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón Andalucía del Parque El Recreo ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Solicitud de información de cada concejal para la elaboración del expediente laboral. **6.-** Lectura de Correspondencia; **7.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUIENTES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando recibido en fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Doctor -----, Jefe de la Unidad Médica, en la cual solicita se tomen en cuenta todas las medidas preventivas y de seguridad por el COVID-19, para que no se propague entre el personal de la municipalidad dicha enfermedad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: **I)** Tomar en cuenta lo solicitado por el -----; **II)** Girar Instrucciones a las Gerencias y al Jefe de Recursos Humanos, que se tomen todas las medidas de sanitización y de prevención del personal de la Municipalidad; **III)** Instrúyase al Gerente General, Ing. -----; Gerente Financiero, Licenciado -----; al Señor -----, Tesorero Municipal y demás

responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Gerente General, -----, en el cual solicita pago de energía eléctrica (En la administración anterior se determinó a través de municipal no hacer efectivo pagos de facturas que representen multas por pago extemporáneos (por observación de la Corte de Cuentas) en el cual no se tenían los ingresos suficientes de igual manera el ingreso de FODES a la cuentas de la municipalidad, para cancelar facturas; Sin embargo tratándose de una urgencia y habiendo recibido una deuda con multas incorporadas se solicita al Consejo Municipal aprobar el pago de dicha factura de energía eléctrica por un monto de: **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,805.00).** El cual permitirá restablecer los servicios de energía para el área de Servicios Generales y Parque El Recreo de San Martín. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la cancelación de la factura Nº 119149951, por un monto de: **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,387.72),** correspondiente al mes de febrero del dos mil veintiuno y de la factura Nº 119638999, por un monto de: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,417.28),** que pertenece al mes de marzo del dos mil veintiuno; así mismo el pago de recargo moratorios por pago extemporáneo de cada uno, que corresponde a Energía eléctrica de la empresa CAESS EL SALVADOR, por un **monto total de: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,805.00),** El cual permitirá restablecer los servicios de energía para el área de Servicios Generales y Parque El Recreo de San Martín. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54201 y 55703**, de la línea de trabajo **10** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Gerente General, -----; Gerente Financiero, Licenciado -----; al Señor -----, Tesorero Municipal y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Gerente General, ----, en el cual informa los nombramientos que se encuentran en plazas de servidores públicos que desempeñaran distintas funciones en las diferentes áreas, ya que es necesario cubrir esas plazas para el buen desarrollo del funcionamiento de la Municipalidad, por un periodo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, para su debida aprobación. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los **Art. 203 y 204** de la constitución de la República de El Salvador y en los **Art. 30 núm. 2**, del Código Municipal y demás cuerpo de Leyes. **Acuerda: I)** Autorizar los nombramientos de servidores públicos que desempeñaran distintas funciones en las diferentes áreas, ya que es necesario cubrir esas plazas para el buen desarrollo del funcionamiento de la Municipalidad, por un periodo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Nº	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1	-----	Jefe de Cooperación	\$ 700.00
2	-----	Jefe de la Unidad Medica	\$ 700.00
3	-----	Jefe Unidad Medio Ambiente	\$ 500.00
4	-----	Gerente de Servicios Generales	\$ 1,000.00
5	-----	Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social	\$ 1,000.00
6	-----	Auxiliar de Informática	\$ 350.00
7	-----	Colector de Mercado	\$ 405.00
8	-----	Promotor Social	\$ 375.00
9	-----	Supervisor Promotores	\$ 500.00
10	-----	Gestor Agro mercado	\$ 500.00
11	-----	Coordinador Desarrollo Económico	\$ 600.00
12	-----	Motorista del Despacho	\$ 440.00
13	-----	Motorista servicios generales	\$ 325.00
14	-----	Motorista del despacho	\$ 440.00
15	-----	Auxiliar de Cooperación	\$ 440.00
16	-----	Coordinador Unidad de Prevención	\$ 500.00
17	-----	Ordenanza	\$ 350.00
18	-----	Coordinador Unidad de mediación	\$ 500.00
19	-----	Asistente de Concejo Municipal	\$ 400.00
20	-----	<u>Secretaria de Gerencia General</u>	\$ 440.00
21	-----	<u>Jefa Interina de Desarrollo Urbano (periodo tres meses)</u>	\$ 700.00

II) Instrúyase al Gerente General, -----; Gerente Financiero, Licenciado -----; Al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; al Tesorero Municipal, Señor -----, al Señor -----

-----, Encargado del Presupuesto Municipal y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**. **1)** Absteniéndose de votar el Décimo Regidor Propietario, señor **Hugo Edgardo Acosta Salinas**, en todos los nombramientos y salarios; **2)** votando a favor en los nombramientos del Gerente de Servicios Generales y del Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, el Segundo Regidor Propietario, Licenciado **José Francisco Henríquez Navas**, Cuarto Regidor Propietario, Señor **Germán José Sorto Ventura** y Quinta Regidora Propietaria, Señora **Jesica del Carmen Mejía Aguilar**; pero Absteniéndose los tres regidores de votar a los salarios establecidos de los Gerentes mencionados. **3)** Se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Señora **Jesica del Carmen Mejía Aguilar**; a los salarios establecidos de la Coordinadora Unidad de Prevención y de Coordinador, Unidad de Mediación mencionados. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, considerando el alcalde municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, está desempeñando sus funciones a tiempo completo en la Alcaldía Municipal, para atender todos los asuntos relacionados con las obligaciones impuestas por el Código Municipal, de acuerdo a su investidura y que conlleva a representar al municipio, establecido en el Código Municipal, en Art. 49.- El Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo. **Por lo Tanto:** en uso de sus facultades establecidas en el Art. 202 de la Constitución de la República de El Salvador, Y el Art. 24, Art. 30 del Código Municipal, y demás cuerpos de ley. **Acuerda:** **I)** Aprobar la remuneración salarial correspondiente al alcalde municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, por el desempeño de sus funciones a tiempo completo en la Alcaldía Municipal de San Martín. Con un salario mensual de: **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,500.00)**. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; al Tesorero Municipal, Señor ----- y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, considerando que el síndico municipal, Licenciado William Roberto Fernández Escobar, está desempeñando sus funciones a tiempo completo en la Alcaldía Municipal, para atender todos los asuntos relacionados con las obligaciones impuestas por el Código Municipal, de acuerdo a su

investidura, **Por lo Tanto:** en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm., Numeral N° 4; Y el Art. 52 Art. del Código Municipal, y demás cuerpos de ley. **Acuerda: I)** Aprobar la remuneración salarial correspondiente al Síndico Municipal, Licenciado William Roberto Fernández Escobar, por el desempeño de sus funciones a tiempo completo en la Alcaldía Municipal de San Martín. Con un salario mensual de: **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00).** **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; al Tesorero Municipal, Señor -----y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----, en el cual solicita la autorización de la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del Infante Recién Nacido, quien fuera hijo del empleado: ----- quien se desempeña como Agente del CAM de la municipalidad. **Por lo tanto:** el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación de la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del Infante Recién Nacido, quien fuera hijo del empleado: -----, quien se desempeña como Agente del CAM de la municipalidad. Lo anterior en base al **Art. 56** del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicada a la cifra presupuestaria **51107** de la línea de trabajo **02** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables, para que realicen las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACI, Licenciado -----; en el cual informa que existen dos proyectos de

los cuales no se creó apertura de cuenta y se está en obligación de declarar y pagar las retenciones para no caer en multa, por lo cual de manera urgente necesita la ratificación de los proyectos siguientes: 1) **“COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, en Acuerdo Municipal Número UNO- A del Acta número cinco, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, a la Empresa: **D&H, S.A. de C.V.**, por un monto de: **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,987.60)**. 2) **“RECARPETEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN MIGUEL ROMÁN PEÑA Y AVENIDA HERMANOS MARÍN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, en Acuerdo Municipal Número UNO- A del Acta número cinco, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, a la Empresa: **TOBAR, S.A. de C.V.**, por un monto de: **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,985.83)**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar ratificación de los proyectos siguientes: 1) **“COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, en Acuerdo Municipal Número UNO- A del Acta número cinco, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, a la Empresa: **D&H, S.A. de C.V.**, por un monto de: **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,987.60)**. 2) **“RECARPETEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN MIGUEL ROMÁN PEÑA Y AVENIDA HERMANOS MARÍN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, en Acuerdo Municipal Número UNO- A del Acta número cinco, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, a la Empresa: **TOBAR, S.A. de C.V.**, por un monto de: **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,985.83)**. **II)** Instrúyase al Jefe de UACI, Licenciado -----; y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorándum de fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado -----
-----Jefe de la UACI en cual solicita la ratificaciones de los acuerdos municipales. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **i)** Autorizar la ratificación de los acuerdos Municipales siguientes: **a)** Ratificación de acuerdo numero 8 del acta 30 de fecha 30 de noviembre de 2020, consistente en pago de vivienda donde se encuentra el puesto de la PNC del centro Urbano San Matin, por cuotas de \$ 100.00 mensuales, por un año equivalente a \$ 1,200.00. **b)** Ratificación de acuerdo numero 22 del acta 30 de fecha 08 de diciembre de 2020, consistente en el pago de la ordenanza -----, quien labora en el Centro Escolar Jorge Larde, para el año 2021, ya que para dicha plaza no se cuenta con el apoyo del MINEDUCYT, los pagos son de \$ 275.00 mensuales, haciendo un total de \$ 3,300.00 al año. **c)** Ratificación de acuerdo 15 del acta 1 de fecha 08 de enero de 2021, por el pago de 36 cuotas mensuales equivalentes a \$ 8,354.78, por el arrendamiento financiero de 2 camiones compactadores de basura, en el que tambien contienen el extracto del acuerdo numero 1 del acta 20 de fecha 15 de julio de 2019. **d)** Ratificación de acuerdo numero 37 acta numero 1 de fecha 08 de enero de 2021, consistente en el pago de Maestro de informatica -----, del Centro Escolar del Caserio el Mojon del Municipio de San Martin, para el año 2021, los pagos son de \$ 275.00 mensuales, haciendo un total de \$ 3,300.00 al año. **e)** Ratificación de Acuerdo numero 38 del acta numero 1 de fecha 08 de enero de 2021, consistente en el pago de la docente de informatica -----, quien labora en el Centro Escolar Jorge Larde, para el año 2021, ya que para dicha plaza no se cuenta con el apoyo del MINEDUCYT, los pagos son de \$ 275.00 mensuales, haciendo un total de \$ 3,300.00 al año. **f)** Ratificación de Acuerdo numero 39 del acta numero 1 de fecha 08 de enero de 2021, consistente en el pago y contratacion de servicios profesionales de la Doctora -----, en la clinica parroquial de la Comunidad Santa Teresa del municipio de San Martin, los pagos son de \$ 500.00 mensuales, haciendo un total de \$ 6,000.00 al año. **g)** Ratificación de Acuerdo numero 7 del acta numero 2 de fecha 19 de enero de 2021, consistente en el pago y contratacion de servicios del señor -----, quien realiza funciones de limpieza y ornato en la Colonia Santa Teresa del municipio de San Martin, los pagos son de \$ 150.00 mensuales, haciendo un total de \$ 1,800.00 al año. **h)** Ratificación de acuerdo numero 1 del acta 6 de fecha 05 de marzo de

2021, para el pago de los facilitadores deportivos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021. Por un valor de \$ 2,950.00 cada mes haciendo un total de \$ 5,900.00, de lo cual ya se cancelo lo correspondiente al mes de marzo, pero la documentacion esta pendiente de legalizar, debido a un error en la fecha de este acuerdo la cual se corrigio hasta el dia viernes 30 de abril. **i) Ratificacion de acuerdo numero 13 del acta 9 de fecha 09 de abril de 2021**, especificamente el literal **d)** consistente en la compra de 2,175 garrafones de agua purificada a un precio de \$ 1.60 cada uno, para el consumo de la Alcaldia Municipal de San Martin, para el periodo de abril a junio de 2021, haciendo un total de \$ 3,480.00. **j) Ratificacion de acuerdo numero 5 del acta 10 de fecha 16 de abril de 2021**, consistente en la prorroga del contrato por 4 meses periodo de abril hasta agosto de 2021, a 14 personas de la Cuadrilla de Limpieza y Ornato de Zonas Verdes del Departamento de Servicios Generales, a razon de \$ 350.00 mensuales cada una, haciendo un total de \$ 19, 600.00 en los cuatro meses. **II) Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado - -----, en el cual solicita la autorización para adquirir crédito con INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO (ISDEM). Por un monto de: **SIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,900.00)** para la compra de especies municipales al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO (ISDEM). **Por lo tanto**, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I) Autorizar la compra de ESPECIES MUNICIPALES con ISDEM; las cuales se detallan a continuación: 200,000 Ticket de Mercado de \$0.11, a un precio unitario de: \$0.0105, haciendo un monto de: DOS MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,100.00); 200,000 Ticket de Mercado de \$0.23 a un precio unitario de: \$0.0150, haciendo un monto de: TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,00.00); 25,000 Avisos de Cobros Alcaldía de San Martin, a un precio unitario de \$0.10, haciendo un monto de: DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00) y 20,000 Ticket de Parque el Recreo, a un precio unitario de:**

\$0.015, haciendo un monto por la cantidad de: **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**, haciendo un total de: **SIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,900.00)** El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria **54121**, de la Línea **05**, del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de la UACI Licenciado -----, al Tesorero Municipal Señor -----y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorándum de fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado -----Jefe de la UACI en cual solicita la ratificaciones de los acuerdos municipales. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar la ratificación de los acuerdos Municipales siguientes: **a)** Ratificación de acuerdo numero 5 del acta 3 de fecha 29 de enero de 2021, consistente EL Proyecto: **“CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por un monto de **\$ 24,620.73**, Cifra Presupuestaria 61699 de la linea 35, de la dicho proyecto se ejecuta con fondos de atencion de emergcia COVID 19 y Recuperacion Economica y se encuentra con un avance del 60%. **b)** Ratificación de acuerdo numero 24 del acta 1 de fecha 08 de enero de 2021, consistente EL Proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN LA COMUNIDAD LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por un monto de **\$ 27,851.52**, Cifra Presupuestaria 61699 de la linea 35, dicho proyecto se ejecuta con fondos de atencion de emergcia COVID 19 y Recuperacion Economica y se encuentra con un avance del 80%. **c)** Ratificación de acuerdo numero 13 del acta 3 de fecha 29 de enero de 2021, consistente en autorizar la erogacion de \$ 845.59 para el pago de Servicio de Taller Especializado a Rectificados Mejia, consistente en rectificar y reparar la culata de motor compactador de basura, aplicado a la cifra presupuestaria 54302 de la linea de trabajo 10. **d)** Ratificación de acuerdo numero 9 del acta 7 de fecha 12 de marzo de 2021, consistente compra de toner para las diferentes unidades de la municipalidad, a)

Desarrollo Urbano \$196.00 aplicado a la cifra presupuestaria 54115 línea de trabajo 10, b) compra de toner par impresor de la UACI \$ 160.00 aplicado a la cifra presupuestaria 54115 de la línea de trabajo 10, compra de cintas para impresor para la unidad de tesorería municipal \$ 112.00, aplicado a la cifra presupuestaria 54115 de la línea de trabajo 06. **II)** Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida cinco de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Licenciado -----Jefe de la UACI, en el cual solicita la autorización para la erogación: **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,661.10)**, en concepto de pago de suministro de agua potable en pipa de 8 M³, a las diferentes dependencias de la municipalidad durante el mes de Mayo de dos mil veintiuno, por la razón que la pipa de la municipalidad se encuentra en reparación, por un total de cuarenta y nueve pipadas a un precio unitario de: treinta y tres dólares con noventa centavos de dólar de los estados unidos de América (\$33.90). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizarla para la erogación: **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,661.10)**, en concepto de pago de suministro de agua potable en pipa de 8 M³, a las diferentes dependencias de la municipalidad durante el mes de Mayo de dos mil veintiuno, por la razón que la pipa de la municipalidad se encuentra en reparación, por un total de cuarenta y nueve pipadas a un precio unitario de: treinta y tres dólares con noventa centavos de dólar de los estados unidos de América (\$33.90). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54202** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Tesorero Municipal,

Señor -----, conforme al Artículo 105 del Código Municipal, solicita auxilio técnico de Auditoría Interna, para la elaboración de todos los arqueos de la unidad de Tesorería Municipal, además a la totalidad de las cuentas bancarias, como punto de inicio en la transición de la nueva administración municipal. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar el auxilio técnico de Auditoría Interna, para la elaboración de todos los arqueos de la unidad de Tesorería Municipal, además a la totalidad de las cuentas bancarias, como punto de inicio en la transición de la nueva administración municipal. **II)** Instrúyase al Señor -----, Tesorero Municipal; al Licenciado -----, Auditor Interno, y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de UACI, Licenciado -----; informa que para efectos de transparencia y legalidad, siendo que existe una nueva administración en esta municipalidad y de conformidad al Art. N° 105, del Código Municipal, la unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita el auxilio técnico del Auditor Interno para la revisión de expedientes que contienen proyectos en liquidación y ejecución. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar el auxilio técnico del Auditor Interno para la revisión de expedientes que contienen proyectos en liquidación y ejecución de esta municipalidad, la cual se describe de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CASERÍO LOS ORTIZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN.	PROCESO DE LIQUIDACIÓN
2	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JIOTE Y CUESTA LOS GIMÉNEZ, DEL CANTÓN ANIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN.	PROCESO DE LIQUIDACIÓN
3	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	PROCESO DE LIQUIDACIÓN
4	COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE AL CENTRO ESCOLAR DEL CANTÓN LA FLOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	PROCESO DE LIQUIDACIÓN

5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACIÓN
6	LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ZONAS VULNERABLES ANTE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACIÓN
7	ENTREGA DE ALIMENTOS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACIÓN
8	"INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST - EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	LICITACIÓN/EN EJECUCIÓN
9	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACIÓN
10	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACIÓN
11	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE LOS PINEDA, LOTIFICACIÓN SANTA EMILIA, CASERÍO APANCINO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACIÓN
12	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN FINAL CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACIÓN
13	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	LICITACION/EN EJECUCION
14	LP/ AMSM 07/2020 PROYECTO: BACHEO Y RECARPETEO DE LA SEGUNDA AVENIDA SUR 2 CALLE ORIENTE, 4CALLE ORIENTE Y PRIMERA AVENIDA SUR DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACION
15	LP/AMSMS 03/2020 PROYECTO: AMPLIACION DE CALLE ANTIGUA A CANTON LA FLOR Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN TRAMOS DE AVENIDA MORAZON DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACION
16	LP/AMSMS 01/2020 PROYECTO: COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSE Nº1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN , DEPARTAMETNO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACION
17	LP/AMSM 01/2019 PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN LOTIFICACION ANGELICA, CASERIO EL MOJON, CANTON LA FLOR MUNICIPIO DE SAN MARTIN	PROCESO DE LIQUIDACION
18	CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE TAPIALES PREFABRICADOS DE 2.5 DE PANTALLA VISTA, EN RESIDENCIAL LOS ALMENDROS 2, CALLE 2 CARRETERA DE ORO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	PROCESO DE LIQUIDACION
19	COLOCACION DE SUPERFICIE ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE LA COLONIA LAS FLORES DEL CANTON LA FLOR MUNICIPIO DE SAN MARTIN	PROCESO DE LIQUIDACION
20	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE TECHO DE	PROCESO DE LIQUIDACION

II) Instrúyase al Jefe de UACI, Licenciado -----; al Licenciado -----, Auditor Interno, y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida cuatro de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Licenciado -----, Delegado Contravencional de la Municipalidad, en el cual solicita se someta a valoración la autorización para iniciar procesos de legalización y Reordenamiento de los Talleres de Venta de Chatarra y partes de vehículos usados quienes utilizan parte de la acera y arriate de la calle principal de San Martín, Carretera Panamericana (Jurisdicción de San Martín), desde el límite de entre Ilopango y San Martín, hasta el retorno de San Martín sobre Carretera de Oro, en relación a lo siguiente: 1) Los talleres que se encuentran sobre Carretera Panamericana ejercen un comercio sin pagar impuesto a la Municipalidad teniendo años de funcionamiento. 2) Realizan contaminación ambiental y visual siendo la cara de San Martín, obstaculizando de esta forma parte de la calle principal hacia San Martín, utilizando el hombro de calle y limitando el acceso peatonal de las personas sobre esta importante calle denominada C-A 1W. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpos de ley. **Acuerda: I)** Autorizar iniciar con los procesos de legalización y Reordenamiento de los Talleres de Venta de Chatarra y partes de vehículos usados quienes utilizan parte de la acera y arriate de la calle principal de San Martín, Carretera Panamericana (Jurisdicción de San Martín), desde el límite de entre Ilopango y San Martín, hasta el retorno de San Martín sobre Carretera de Oro, en relación a lo siguiente: 1) Los talleres que se encuentran sobre Carretera Panamericana ejercen un comercio sin pagar impuesto a la Municipalidad teniendo años de funcionamiento. 2) Realizan contaminación ambiental y visual siendo la cara de San Martín, obstaculizando de esta forma parte de la calle principal hacia San Martín, utilizando el hombro de calle y limitando el acceso peatonal de las personas sobre esta importante calle denominada C-A 1W. Así mismo se expresa en la aplicación legal siguiente: a) Art. 11.- Obligación Tributaria Municipal. **Ley General Tributaria.** b) Art. 12.- Hecho generador. **Ley General Tributaria.** c) Art. 47.- Impedir o Dificultar la circulación de vehículos o peatones. **Ley marco para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas.** d) Art. 25.-

impedir o dificultar la circulación de vehículos o peatones. **Ordenanza Contravencional del Municipio de San Martín.** II) Autorícese al Licenciado -----, Delegado Contravencional dela Municipalidad; al Coronel -----, Director del CAM y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República Artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal. **Acuerda:**

DECRETO NUMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO: I.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llega a disminuir el presupuesto familiar no alcanzando así a solventar los Tributos Municipales a los que se les afecta con multa e intereses de acuerdo a la **LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.**

II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.

III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora Tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas Tributarias Municipales.

IV.- Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueve en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.

POR TANTO: En usos de las facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día de la publicación en el diario oficial de la Ordenanza, hasta el día treinta de junio del año dos mil veintiuno, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente

en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales.
- b) La personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro Judicial iniciado ante la vigencia de ésta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda Tributaria por tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado Sentencia Judicial firme en Proceso Ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más Servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Los planes de pagos hasta hoy suscrito deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de vigencia comprendido en esta ordenanza.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente gozaran de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pago.

Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.

Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificado por el Concejo Municipal, para que opere con excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de la publicación, y finalizará hasta el día treinta de junio de dos mil veintiuno.

Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín, a los nueve horas del día seis de mayo del año dos mil veintiuno.. **COMUNIQUESE**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Marlon Arturo Cabrera Lemus
Secretario Municipal